



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 09 de mayo de 2024.-
DECRETO ALC. N° 4.223/2024.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Alcaldicio N° 1.594, de fecha 10 de marzo de 2023, que aprueba el "Manual Municipal de Compras y Contrataciones Pública MAHO"; Decreto Alcaldicio N° 3.690, de fecha 22 de abril de 2024, que aprueba las Bases de Licitación para llamado a Propuesta Pública N° 054/2024, denominada "**Contratación Profesional Ingeniero Eléctrico en Generación de Proyectos para el Área de Proyectos de la Municipalidad de Alto Hospicio**", ID 3447-90-LE24; Informe de la Comisión Evaluadora, remitido mediante Memorando N° 654, de fecha 09 de mayo de 2024, de la Secretaría Comunal de Planificación (SECOPLAC), por el cual se propone adjudicar a "**Elías Emanuel Durán Páez**", la Propuesta precedentemente individualizada, al oferente indicado, por haber obtenido buena calificación dentro del proceso de evaluación y cumplir las condiciones técnicas solicitadas en las Bases.

DECRETO:

1.- Adjudíquese a "**Elías Emanuel Durán Páez**" [REDACTED], Propuesta Pública N° 054/2024, denominada "**Contratación Profesional Ingeniero Eléctrico en Generación de Proyectos para el Área de Proyectos de la Municipalidad de Alto Hospicio**", ID 3447-90-LE24.

2.- Apruébese la adjudicación de la Propuesta Pública N° 054/2024, denominada "**Contratación Profesional Ingeniero Eléctrico en Generación de Proyectos para el Área de Proyectos de la Municipalidad de Alto Hospicio**", ID 3447-90-LE24, en las condiciones establecidas en las bases que rigieron el proceso, por un valor total de \$1.650.000.- (Un millón seiscientos cincuenta mil pesos), más impuestos de la 2da categoría, cuya duración del contrato es desde el 12 de mayo de 2024 al 11 de mayo de 2025.

3.- Encárguese a la **Dirección Jurídica** la elaboración del contrato, resguardando los intereses municipales, y a la **Secretaría Comunal de Planificación**, como **Unidad Técnica**, la correcta fiscalización de éstos; sin perjuicio de las facultades de la Dirección de Control.

4.- La presente adjudicación no requiere acuerdo de concejo ya que la contratación involucra un monto inferior a las 500 UTM, como se indica en el art. 65°, letra J) de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

5.- Los Honorarios del profesional serán financiados por la **Municipalidad de Alto Hospicio**, con cargo a la cuenta N° 215-31-01-002-001 denominada "**Servicios Profesionales Consultoría - ZOFRI**", del presupuesto Municipal Vigente o en su defecto a una cuenta distinta, la cual se reflejará en la orden de compra respectiva.

6.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercado Público, por el Encargado Municipal del Portal.

Fdo. Don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL